



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 1801

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
oct-20	18,09%	17	\$ 256.275,00
nov-20	17,84%	30	\$ 446.000,00
dic-20	17,46%	30	\$ 436.500,00
ene-21	17,32%	14	\$ 202.066,67
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 1.340.841,67

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
ene-21	25,98%	16	\$ 346.400,00
feb-21	26,31%	30	\$ 657.750,00
mar-21	26,12%	30	\$ 653.000,00
abr-21	25,97%	26	\$ 562.683,33
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$2.219.833,33



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

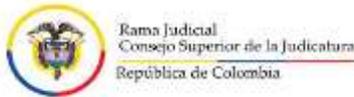
Cotorra, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00005-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : ALVARO ARTURO CASTRO HOYOS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0455

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
372383cb6a27efc223e34b8bcb5cb520002a43b6d58f86847d147deaf1706a2c
Documento generado en 21/05/2021 08:00:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>